

renunciacion de las Leyes de la Corona, para
decir, y demas del Causo como onellos
tiene, y se obligo a tenerlo de manifestacion
empie q. se le pidan por qualquiera
na q. se Competencia para Causas
nada obligo su Leyes y Ordenes
y por favor, con padesis a las Justicias
de las dhas. dhas. q. sean Competentes,
q. le apremien para cumplir lo que se
dix. y sea executado como si se
cada. Encauchadas de las juzgadas con
da. y no apelada de las q. se renuncias
dar, y qualquiera Leyes fueren, y
de las dhas. Leyes y Ordenes, de las dhas.
formas. En cuyo testimonio ante el
frente testigo D. Sebastian de la Cruz
Lopez, D. Thomas de la Cruz, y D. Luis de
Cruz, de la dha. Ciudad de Leon, de la dha. Villa
de Leon, q. el nombrado Alonso de la
Cruz, se ha quedado en su poder y
manifestada y declarada con algunas
dhas. Causas mas firmes. por si
de las dhas. Leyes y Ordenes, y por si alguna
de las dhas. Leyes y Ordenes: D. Juan de la Cruz
firmacion de D. Sebastian de la Cruz

